

avisos y subastas



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Quebradillas
Programa Head Start & Early Head Start



AVISO PÚBLICO NÚM. 0001

SOLICITUD DE PROPUESTAS PARA SERVICIOS PROFESIONALES DEL PROGRAMA HEAD START/EARLY HEAD START

El Programa Head Start & Early Head Start del Municipio de Quebradillas solicita propuestas a individuos o firmas, para realizar servicios profesionales que apoyen en la implementación efectiva de sus normas, reglamentación y prestación de servicios. La necesidad de servicios incluye lo siguiente:

- I. Consultoría en Salud Mental (Psicólogos)
- II. Servicios de Terapia del Habla y Lenguaje (Patólogos)
- III. Servicios de Terapeuta Ocupacional
- IV. Servicios de Nutrición (Nutricionista)
- V. Servicios de Consultoría de Programa (Diseño y Gerencia)
- VI. Servicios de Consultoría Fiscal
- VII. Servicios de Consultoría Legal
- VIII. Servicios de Consultoría de Recursos Humanos

1. La fecha límite para los interesados en someter propuestas es el **miércoles, 2 de agosto de 2023**.
2. Podrá solicitar información adicional sobre los servicios que se están solicitando, escribiendo un correo secretariamunicipal@quebradillas.pr.gov o llamando al 787-895-2840 Ext. 2255.
3. Las propuestas deberán ser sometidas exclusivamente en PDF al siguiente correo electrónico: secretariamunicipal@quebradillas.pr.gov.
4. El Municipio se reserva el derecho de compartir con otros proponentes aquella información que se le ofrezca a un proponente y que se entienda es de utilidad para elaborar la propuesta para asegurar la uniformidad del proceso.
5. Los seleccionados serán notificados mediante carta vía correo electrónico.
6. El período de contratación es de 2023-2024. Podrá renovarse el mismo mediante propuesta durante el periodo de duración de la subvención (2022-2027) conforme a la disponibilidad de fondos, la necesidad del servicio y el desempeño del suplidor. Queda a entera discreción del Municipio la extensión del contrato para los demás años del programa.
7. Las propuestas serán evaluadas utilizando los siguientes criterios:

Área de Evaluación	Puntuación
Experiencia, capacidad y competencias para llevar a cabo los servicios propuestos	(30 puntos)
Experiencia profesional y cualificaciones	(30 puntos)
Entendimiento del servicio y enfoque del trabajo propuesto (descripción de servicios a proveer)	(20 puntos)
Experiencia, proyectos o referencias proveyendo servicios a Programas Head Start	(10 puntos)
Honorarios	(10 puntos)
Total	100 Puntos

8. Los proponentes deberán incluir en su propuesta la información de contacto suyas y una narrativa de su experiencia utilizando como guía el Área de Evaluación. El proponente deberá incluir el costo por hora y/o por proyecto o actividad según proceda.
9. El Municipio se reserva el derecho de seleccionar las propuestas para cada servicio que presente el mejor interés público y que mejor asista a las necesidades del Programa Head Start/Early Head Start. Se podrá seleccionar a un licitador para proveer más de un servicio o a más de un licitador para proveer una misma categoría de servicio. Se evaluará la totalidad de la información provista.

PO Box 1544, Quebradillas, Puerto Rico 00678-1544
(Tel) 787-895-2840 / (Fax) 787-895-7734
(Email) oficinadelcalde@quebradillas.pr.gov
(Página) www.quebradillas.pr.gov

Aviso de Vista Pública -Page 1 of 1
Ref. Núm. 2022-460043-PU-176900

GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO
AVISO DE VISTA PÚBLICA HÍBRIDO
SOBRE

SOLICITUD DE PERMISO DE USO VIA EXCEPCION PARA OPERAR IGLESIA EN ESTRUCTURA EXISTENTE EN UN LOTE DE 444 METROS CUADRADOS CALIFICADO COMO RESIDENCIAL DE BAJA DENSIDAD (R-B) UBICADO EN LA #1 CALLE ANTONIO GONZALEZ SANTA #14 DEL BARRIO MAMEY I DE GUAYNABO.

Para conocimiento del público en general y a tenor con las disposiciones de la Ley Número 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada, mejor conocida como "Código Municipal de Puerto Rico", conforme a lo dispuesto en los Reglamentos de Ordenación Territorial y de la Oficina de Permisos Urbanísticos del Municipio de Guaynabo, y de acuerdo a las facultades concedidas según el Convenio de Delegaciones de Competencias de la Junta de Planificación y la Oficina de Gerencia de Permisos del Gobierno de Puerto Rico al Municipio Autónomo de Guaynabo del 26 de diciembre de 2012; la Ley Número 161 del 1 de diciembre de 2009 según enmendada, conocida como "Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de PR"; El Reglamento Conjunto para la Evaluación y Expedición de Permisos Relacionados al Desarrollo, Uso de Terrenos y Operación de Negocios (2020) y cualquier otra disposición de ley y reglamento aplicable, se informa que la Oficina de Permisos Urbanísticos del Municipio Autónomo de Guaynabo celebrará vista pública virtual según se dispone a continuación:

SOLICITUD NÚMERO: 2022-460043-PU-176900
DUEÑO: Dar por Gracias Ministerio Musical y Evangelístico por Cristo, Corp.
PROPONENTE: Sr. Ismael Mercado Mercado
SOBRE: Permiso de uso para operar iglesia.

FECHA: 24 de agosto de 2023
HORA: 9:00 A.M.
LUGAR: De manera electrónica mediante la plataforma Microsoft Teams a través del enlace: <https://permits.guaynabocity.gov.pr/permits> o presencial en el Conference de la Oficina de Permisos ubicado en Primer Nivel del Anexo 2 del City Hall

ASUNTOS A DISCUTIRSE

Se propone operar el uso de iglesia en una estructura existente de 28 pies de ancho y 48 pies de largo sobre columnas en hormigón y bloques. Dicha estructura fue construida para el año 1995 en un solar de 444.08 metros cuadrados inscrito en el Registro de la Propiedad al Folio 131 del Tomo 629 de Guaynabo, Finca 25,541. Dicho lote consta inscrito a favor de Ismael Mercado Mercado y tiene número de catastro en el CRIM 143-073-540-36.

Dicha institución religiosa es operada desde el año 2001, como oficina y lugar de reunión de la congregación, dando cultos de adoración tres (3) días en la semana. Las reuniones son con el fin de orar, preparar agenda de invitaciones a distintas iglesias y cultos evangélicos, trabajo social y ayuda a la comunidad. Cuenta con una membresía de diez (10) feligreses. La iglesia cuenta con catorce (14) estacionamientos y cuenta con aire acondicionado.

A tenor con el mapa de Calificación vigente del Municipio Autónomo de Guaynabo, Hoja Número 83 y con vigencia del 2 de mayo de 2010, la parcela tiene una calificación de Residencial Uno (R-1) y una clasificación de Suelo Urbano (S-U). De conformidad a lo dispuesto en la Sección 6.1.1.3 6.1.1.4 (Clausula de Transitoriedad y Equivalencia) del Reglamento Conjunto del 2 de enero de 2021, la propiedad tiene que ser evaluada conforme a los parámetros de un distrito de calificación de Residencial de Baja Densidad (R-B).

La parte proponente deberá discutir la base legal bajo la cual presentó la solicitud de Permiso de Uso y justificar la misma conforme a las disposiciones aplicables del Reglamento Conjunto de Permisos 2020, la Ley 161 del 1 de diciembre de 2009, según enmendada, conocida como "Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de PR"; la Ley 416 del 22 de septiembre de 2004, según enmendada, conocida como "Ley sobre Política Pública Ambiental", y cualquier otra disposición de Ley y reglamento aplicable en especial a las recomendaciones de Infraestructuras (SR), en especial lo dispuesto en la Sección 6.1.2.3 inciso (e) del Reglamento Conjunto.

Se invita a los vecinos del proyecto, a los propietarios de terrenos que radican dentro de los límites territoriales circundantes, a las agencias gubernamentales y al público en general a participar en dicha vista. Es mandatorio que el dueño de la propiedad o su representante autorizado participe de una vista pública. De no participar se procederá con el archivo de la solicitud.

Cualquier persona podrá requerir examinar el expediente o solicitar copia del mismo mediante solicitud (SCE) a través del Single Business Portal en la página www.sbp.ogpe.pr.gov. Podrá, además, haciendo referencia al número de solicitud, presentar por escrito sus comentarios a través de permits@guaynabocity.gov.pr o a la siguiente dirección postal: PO Box 7885 Guaynabo, PR 00970 dirigida a la Oficina de Permisos Urbanísticos. El expediente y los documentos relacionados con el proyecto están disponibles al público para ser examinados en la Oficina de Permisos Urbanísticos del Municipio Autónomo de Guaynabo, Edificio Anexo 2 Alcaldía, Primer Nivel, Calle José Julián Acosta, Guaynabo, Puerto Rico 00970. La disponibilidad del expediente para ser examinado será mediante cita.

Se advierte que las partes podrán comparecer asistidas por abogados, pero no están obligados a estar así representadas, incluyendo los casos de corporación y sociedades.

El oficial examinador que presida la vista no podrá suspender la vista ya señalada, salvo que se solicite por escrito con expresión de las causas que justifican dicha suspensión. Dicha solicitud será sometida con no menos de cinco (5) días de antelación a la fecha de celebración de la vista, expresando las razones que justifican la suspensión o postposición seca 2.1.10(RC) y acompañada por un pago de \$100.00 dólares a realizarse en el área de Recaudaciones de este Municipio. La petición de suspensión o transferencia deberá ser radicada ante la Oficina de Permisos Urbanísticos o por correo electrónico a permits@guaynabocity.gov.pr. El peticionario notificará copia de la solicitud a las otras partes e interventores en el procedimiento dentro de los cinco (5) días señalados. De una parte, solicitar la suspensión dentro del término establecido y no recibir una contestación a la misma, previo a la celebración de la vista, se entenderá que la misma ha sido rechazada y la vista pautada continúa para la misma fecha y hora establecida. **Aviso pagado por el peticionario.**

Hon. Edward O'Neill Rosa
Alcalde
Municipio Autónomo de Guaynabo

Arq. Teresa M. Delgado Eliz
Oficina de Permisos Urbanísticos

GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTONOMO DE GUAYNABO
AVISO VISTA PÚBLICA HIBRIDO

SOLICITUD NUMERO: 2022-460043-PU-176900

DUEÑO: DAR POR GRACIAS MINISTERIO MUSICAL Y EVANGELISTICO POR CRISTO, CORP.

PROPONENTE: SR. ISMAEL MERCADO MERCADO

AFIDAVIT

Yo, Miriam del Carmen Hernández Martí, habiendo prestado el debido juramento declaro:

Que soy Representante del periódico "PRIMERA HORA" que se publica en Guaynabo, P.R.; que en las ediciones de este periódico correspondientes a los días:

24 DE JULIO DE 2023

se dio publicidad al edicto expedido por

ARO. TERESA M. DELGADO DIAZ, OFICIAL DE PERMISOS

en el caso arriba mencionado y copia del cual se une al presente affidavit para que forme parte del mismo.

Guaynabo, P.R. 20 julio 2023

Affidavit No. 105982 del Registro.

Jurado y reconocido ante mi por Miriam del Carmen Hernández Martí, vecina de San Juan, mayor de edad, casada, Representante del periódico "PRIMERA HORA", a quien doy fe de conocer personalmente,

Guaynabo, P.R. 20 julio 2023

[Signature]
NOTARIO

